

MENDOZA, **03 ABR 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 6229/2018, en la que la Dirección General de la carrera Ingeniería en mecatrónica solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Técnico Iván Eugenio SAITCEW;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que el citado agente se desempeña con un cargo de Ayudante de Primera en el Instituto Tecnológico Universitario (ITU), prestando colaboración en la asignatura “Producámica”.

La necesidad de mantener la normal actividad de la asignatura de referencia.

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Técnico Iván Eugenio SAITCEW (Legajo: 33.119), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Ayudante de Primera -Dedicación Exclusiva-

Objeto: Asistencia en las prácticas de laboratorio de la asignatura “Producámica” de la carrera Ingeniería en Mecatrónica

Periodo: Desde el 01 de abril al 30 de junio del año 2018

Monto: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 73/100 (\$ 4.642,73.-) mensuales

ARTICULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 075 / 18